



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ITSON" REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA; Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CECYTE BC" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C.P. JOSÉ LUIS KATO LIZARDI, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN, LIC. GUSTAVO VELEZ MUÑOZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "ITSON" por medio de su representante legal:

1.1.- Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario en el estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2° de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.

1.2.- Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

1.3.- Que tienen especial interés en unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente Convenio, para fomentar la Colaboración educativa con el fin de desarrollar proyectos, estudios e investigaciones educativas, como también mejorar la calidad educativa del colegio y de la institución.

1.4.- Que el Dr. Javier José Vales García fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2016, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 del Reglamento General de la citada Ley.

1.5.- Que las facultades de representación conferidas al Dr. Javier José Vales García constan en la Escritura Pública N° 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

1.6.- Que para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.

1.7.- Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

II.- DECLARA EL "CECYTE BC" a través de su representante legal:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación y Bienestar Social, que tiene por objeto contribuir, impulsar y consolidar los Programas de Educación Media Superior Tecnológica en la entidad, tal y como se desprende del Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de Julio de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de Agosto del mismo año.

II.2.- Que la representación legal del "CECYTE BC" se ejerce por su Director General el C.P. José Luis Kato Lizardi, con base en el nombramiento otorgado el 05 de Noviembre del 2013 por el Gobernador del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 150,388, del volumen 3963, de fecha



FF
AAT.
P
K
L



09 de enero del 2014, ante el Lic. Alfonso Vidales Moreno Notario Público Número 05 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.3.- Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.4.- Que para todos los efectos legales correspondientes señala su domicilio en Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.

II.- DECLARAN AMBAS "PARTES":

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que se ostentan siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre las partes para fomentar la Colaboración educativa con el fin de desarrollar proyectos, estudios e investigaciones educativas, cursos de capacitación, asesorías, actualización a docentes, a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan.

- a) Colaboración en proyectos, estudios e investigaciones educativas, realizadas en el colegio.
- b) Oportunidad de cursos de capacitación en base a los resultados de los proyectos, estudios e investigaciones educativas para docentes y administrativos.
- c) Asesorías para la mejora educativa en base a los resultados de los proyectos, estudios e investigaciones educativas.
- d) Actualización a docentes.

SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Asimismo, "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este.

Queda entendido que el **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA** podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente documento.

TERCERA.- Este convenio puede ser modificado o ampliado mediante consentimiento mutuo y por escrito de las partes.

CUARTA. DURACIÓN: La vigencia del presente convenio será de 5 años del 30 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre 2024 y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de las partes.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

SEXTA.- Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio será atendido de común acuerdo por las partes, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.



ART.
S
X
S



Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado el día 30 de septiembre del año 2019, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.

Por el "ITSON"

DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA
RECTOR

Por el "CECYTE BC"

C.P. JOSÉ LUIS KATO LIZARDI
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO
VICERRECTORA ACADÉMICA

ING. JESÚS RAMÓN SALAZAR TRILLAS
DIRECTOR ACADÉMICO

MTRO. DANIEL SEFERINO APODACA LARRINAGA
JEFE DEL DEPTO. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

ANGELA AUDANA T.

M.C. ÁNGELA ALDANA TORRES
JEFA DEL DEPTO. DE EVALUACIÓN Y
DESARROLLO ACADÉMICO

